PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMA	INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	Código	A5-FO-04
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión	01
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	09/10/2026

INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR					
Dependencia:	PARQUE NACIONAL NATURAL CHURUMBELOS	Pago No:	1		

Nombre/Razón Social:	GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA	Naturaleza:	PERSONA JURIDICA	Identificacion:	41116345
Correo:	sanmiguelplazauno@gmail.com	Telefono de contacto:		Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	DTAM-SUM-190-2026	Fecha de Iniciación:	31/03/2026	Plazo de Ejecucion:	15/12/2026
Departamento:	Putumayo	Municipio:	Mocoa	Registros Presupuestales	11126

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	19.000.000,00
Valor Adición:	0,00
Valor Reducción:	0,00
Valor Total:	19.000.000,00
Total Pagado:	0,00
Saldo:	19.000.000,00
Valor a pagar:	**10.000.000,00**
Menos este pago:	9.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP	VALOR
11126	10.000.000,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DM07-3202032-1-004-DM07-3202056-5-012 Suministro de víveres y raciones alimentarias al Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

1. Efectuar la entrega y suministro de las raciones para el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi en el Municipio de Mocoa, Putumayo. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo. 3. Garantizar, el incremento o disminución del número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización de los bienes y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo. 4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados. 5. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo. 6. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia (DTAM) relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas. 7. Contar con una línea telefónica fija o celular para atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación. 8. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 9. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 10.Garantizar la calidad de los bienes de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 11.Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP IIAmpliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad. 12.Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 13.Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios. 14.Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos. 15.Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 16.Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y ENTREGABLES En cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato CSU-DTAM-190-2026, se presentan los soportes correspondientes evidenciando la entrega a satisfacción de los siguientes requerimientos y documentos: • Obligación de Suministro y Facturación: Se adjunta la Factura Electrónica de Venta No. FEGS8941 por un valor de $10.000.000 M/CTE, correspondiente al suministro de raciones alimentarias para el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi en el municipio de Mocoa, Putumayo. • Soportes de Almacén: Se aportan los soportes correspondientes a la entrada y salida de almacén bajo el radicado de Orfeo número 20265180117162. • Obligación de Seguridad Social y Parafiscales: Se adjunta la Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social correspondiente al mes de septiembre de 2026, acreditando el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes (Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003).

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la normativa vigente y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO	19481189

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEGS8941
Fecha y Hora de Generación: 2026-09-19 13:52:28
Fecha validación: 2026-09-19 13:58:00-05:00
Fec. Vcto.: 2026-10-19

Nº Resolución: 18764111525800 **Prefijo:** FEGS **Consecutivo:** 8755 hasta 10000 **Fecha:** 2026-06-22 **hasta** 2026-12-22

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA **NIT:** 41116345-4 **Actividad Económica:** 4711;4721;4773 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CR 9 17 A 82 BRR VILLA NATALIA - MOCOA - Putumayo - CO **Teléfonos:** 3104806038 **Contacto:** GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA **E-mail:** supermercadosanmiguelplaza@gmail.com	**Razón social/Nombre:** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS FONAM DTAM **NIT:** 901037393-8 **Dirección:** cl 74 11 81 - SANTAFE DE BOGOTA D.C.- - BOGOTA D.C. - CO **Teléfonos:** 3102361109 **E-mail:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	06469	20.00	WSD	SARDINA LA SOBERANA CILINDRICA TOMATE LATA X425GR LATA X425GR	7,731.09	IVA 19.00	29,378.15		184,000.00
2	00116	20.00	WSD	FRIJOLES ANTIOQUEÑOS ZENU *380 GR LATA*380 GR	6,134.45	IVA 19.00	23,310.92		146,000.00
3	37095	40.00	WSD	ATUN ISABEL LOMITOS ACEITE DE GIRASOL LATA X160 GR UND X160 GR	5,966.39	IVA 19.00	45,344.54		284,000.00
4	46707	20.00	WSD	MAIZ TIERNO SAN JORGE LATA X340GR UND X340GR	7,226.89	IVA 19.00	27,462.18		172,000.00
5	00131	20.00	WSD	SALCHICHA VIENA POLLO ZENU LATA X150GR LATA X150GR	4,705.88	IVA 19.00	17,882.35		112,000.00
6	15295	20.00	WSD	SALCHICHA FRANKFURT ZENU LATA X360 GR UND X360GR	9,915.97	IVA 19.00	37,680.67		236,000.00
7	00110	20.00	WSD	JAMONETA ZENU LATA X370GR LATA X370GR	13,361.35	IVA 19.00	50,773.11		318,000.00
8	58638	20.00	WSD	BOCADILLO VELEÑO PULPIFRUT 18UND X550 GR UND X 550GR	13,000.00				260,000.00
9	37565	20.00	WSD	BARRA DE CEREAL TOSH FRUTOS DEL BOSQUE YOGURT GRIEGO 6 UND X27 GR	12,184.87	IVA 19.00	46,302.52		290,000.00
10	03214	50.00	WSD	PANELA PULVERIZADA NATURAL X450GR X450GR	3,800.00				190,000.00
11	00331	20.00	WSD	LECHE EN POLVO PROLECHE ENTERA BOLSAX900 GR BOLSAX900 GR	34,000.00				680,000.00
12	00255	18.00	WSD	FRESCO FRUTIÑO 2 LITROS SURTIDAX10GR UNIDAD X10 GR	840.34	IVA 19.00	2,873.95		18,000.00
13	00449	20.00	WSD	GALLETA SALTIN NOEL ROJO BOLSA 9X4UND X216GR PQTE X216GR	5,210.08	IVA 19.00	19,798.32		124,000.00
14	28212	20.00	WSD	GALLETA SALTIN NOEL ROJO X6TACOS PQTE X524GR	7,983.19	IVA 19.00	30,336.13		190,000.00
15	14103	40.00	WSD	PAN TAJADO GUADALUPE BLANCO X 450 G UND X450 G	7,300.00				292,000.00
16	02737	150.00	WSD	ARROZ CAROLINA X1000 GR 1 KILO	3,800.00				570,000.00
17	32270	30.00	WSD	ACEITE EL FRITON BUENA SOYA X1000 ML UND X1000ML	5,798.32	IVA 19.00	33,050.42		207,000.00
18	00651	10.00	WSD	SAL REFISAL X1000GR UND	2,500.00				25,000.00
19	12994	30.00	WSD	AVENA COLANTA SABOR CANELA X6UND X200 ML 6UND X200 ML	10,336.13	IVA 19.00	58,915.97		369,000.00
20	26721	50.00	WSD	JUGO FRUTSY X6 UNX200ML STDO X6	5,882.35	IVA 19.00	55,882.35		350,000.00

Persona Natural - Responsable de IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4711

CUFE: d8e1bccf8a589587694a2e8374dbbc507bd79cb809cdeb86ff43fa33e3bff8713cc6bbdfb2f76dea9cf239f7bac02e87
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-806



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEGS8941
Fecha y Hora de Generación: 2026-09-19 13:52:28
Fecha validación: 2026-09-19 13:58:00-05:00
Fec. Vcto.: 2026-10-19

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
21	09819	50.00	WSD	MANI LA ESPECIAL CON SAL X35GR/ 50GR UND X50GR	2,184.87	IVA 19.00	20,756.30		130,000.00
22	62486	50.00	WSD	MANI LA ESPECIAL MIX ARANDANOS X40GR UND X40GR	2,605.04	IVA 19.00	24,747.90		155,000.00
23	24816	50.00	WSD	CHOCOLATINA JET CHOCOLATE DE LECHE X144GR X12UND PQTE X12UND	12,016.81	IVA 19.00	114,159.66		715,000.00
24	07989	60.00	WSD	HUEVOS CUBETAX30UN CUBETAX30	12,300.00				738,000.00
25	07900	143.00	WSD	MANZANA GALA UND UNIDAD	1,800.00				257,400.00
26	10141	150.00	WSD	MANDARINA UNIDAD	1,500.00				225,000.00
27	03167	20.00	WSD	MERMELADA SAN JORGE FRESA DOYPACK X400G DOYPACK X400GR	8,067.23	IVA 19.00	30,655.46		192,000.00
28	08722	25.00	WSD	CAFE BUENDIA CLASICO FRASCO X170 GR FRASCOX170 GR	34,571.43	IVA 5.00	43,214.29		907,500.00
29	02986	14.00	WSD	AZUCAR RIOPAILA BLANCA X1 KG BOLSA X1KG	4,285.71	IVA 5.00	3,000.00		63,000.00
30	07966	52.00	WSD	PAPA PARDA/CAPIRA KILO	3,200.00				166,400.00
31	11164	12.00	WSD	VELAS SAN JORGE 54X4 PQTE X4 UNDS	3,445.38	IVA 19.00	7,855.46		49,200.00
32	07984	25.00	WSD	TOMATE MILANO KILO KILO	9,000.00				225,000.00
33	07973	1.00	WSD	PIMENTON KILO KILO	1,000.00				1,000.00
34	07948	15.00	WSD	CEBOLLA CABEZONA BLANCA KILO	2,600.00				39,000.00
35	04641	25.00	WSD	QUESO MOZARELLA COLANTA X250 GR X15 TAJADAS PQTE X250 GR	8,900.00				222,500.00
36	49867	20.00	WSD	PASTA COMARRICO SPAGHETTI X 500GR UND X500GR	2,666.67	IVA 5.00	2,666.67		56,000.00
37	28077	10.00	WSD	SOPA INSTANTANEA AJINOMEN COSTILLA DE RES X80GR UND X80GR	2,521.01	IVA 19.00	4,789.92		30,000.00
38	07323	15.00	WSD	AREQUIPE COLACTEOS X250 GR X250GR	5,714.29	IVA 19.00	16,285.71		102,000.00
39	00621	10.00	WSD	HARINA DOÑAREPA AMARILLA X500 GR UND X500 GR	4,095.24	IVA 5.00	2,047.62		43,000.00
40	00629	10.00	WSD	HARINA HAZ DE OROS POLVO PARA HORNEAR X1000G UND X1000GR	5,523.81	IVA 5.00	2,761.90		58,000.00
41	00026	10.00	WSD	AJO EL REY X55 GR UND X55 GR	1,260.50	IVA 19.00	2,394.96		15,000.00
42	39577	10.00	WSD	CHOCOLATE CORONA BOGOTANO RESELLABLE X250 GR UND X250GR	8,285.71	IVA 5.00	4,142.86		87,000.00
43	06307	25.00	WSD	LENTEJA MARITZA CORRIENTE X454GR UND X454GR	3,000.00				75,000.00
44	09452	5.00	WSD	MECHERA CON LINTERNA UNDS	1,260.50	IVA 19.00	1,197.48		7,500.00
45	03014	10.00	WSD	GALLETA FESTIVAL SURTIDA 12X6 UND PQTE X600GR	12,941.18	IVA 19.00	24,588.24		154,000.00
46	62708	5.00	WSD	BOMBOMBUM ROJO FRESA LIQUIDO X 50UN X 50UN	7,142.86	IVA 19.00	6,785.71		42,500.00
47	12932	10.00	WSD	PASTA COMARRICO FIDEOS X250GR X250 GR	1,619.05	IVA 5.00	809.52		17,000.00
48	03147	10.00	WSD	AVENA MOLIDA TONING X400 GR UND X400GR	6,666.67	IVA 5.00	3,333.33		70,000.00

Persona Natural - Responsable de IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4711

CUFE: d8e1bccf8a589587694a2e8374dbbc507bd79cb809cdeb86ff43fa33e3bff8713cc6bbdfb2f76dea9cf239f7bac02e87
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-806

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEGS8941
Fecha y Hora de Generación: 2026-09-19 13:52:28
Fecha validación: 2026-09-19 13:58:00-05:00
Fec. Vcto.: 2026-10-19

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
49	03146	10.00	WSD	AVENA EN HOJUELAS TONING X400 GR UND X400GR	3,809.52	IVA 5.00	1,904.76		40,000.00
50	07695	25.00	WSD	GATORADE SURTIDO BOTELLA X500 ML UND X500ML X12UND	3,361.34	IVA 19.00	15,966.39		100,000.00
Total Items			50						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 5.00%	1,277,619.05	63,880.95
IVA : 19.00%	3,943,025.23	749,174.77

Totales	
SUBTOTAL:	9,186,944.28
TOTAL Base Excluida:	3.966.300.00
TOTAL Base Imponible:	5,220,644.28
IVA	813,055.72
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	10,000,000.00
TOTAL en letras: Diez Millones Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional

#$32-04--01-100-007;CSU-DTAM-190-2026;FLABIO.HERRERA@PARQUESNACIONALES.GOV.CO#$

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Crédito Ahorro	2026-10-19							

Persona Natural - Responsable de IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4711

CUFE: d8e1bccf8a589587694a2e8374dbbc507bd79cb809cdeb86ff43fa33e3bff8713cc6bbdfb2f76dea9cf239f7bac02e87
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-806

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141283845731

(415)7707212489984(8020) 000014128384573 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 1 1 6 3 4 5	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 1 1 6 3 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	ACOSTA	GLORIA	LIDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUPERMERCADO SAN MIGUEL PLAZA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 17 A 82 BRR VILLA NATALIA

42. Correo electrónico: Supermercadosanmiguelplaza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 0 0 0 1	3 2 0 4 5 4 8 6 9 2	3 1 1 7 0 3 1 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 0 3 0 5 2 3	4 7 2 1	2 0 0 3 0 5 2 3		4 7 7 3	4 7 2 3		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-06 / 03:17:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA ACOSTA GLORIA LIDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA,** cédula de ciudadanía No 41.116.345 expedida en Valle de Guamuez, representante legal del establecimiento de comercio SUPERMERCADO SAN MIGUEL PLAZA MOCOA; he cumplido en forma oportuna y completa con los pagos al sistema de seguridad social, hasta el mes de septiembre de 2026; por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, así mismo con los aportes parafiscales con la caja de compensación familiar del Putumayo, según ley 1607/2012 está exonera de SENA e ICBF.

Se firma en Mocoa a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

Firma
Gloria Lida Acosta Acosta
CC:41116345
CORREO: sanmiguelplazauno@gmail.com
DIRECCION:cr9#17°82 AV COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.116.345**

ACOSTA ACOSTA
APELLIDOS

GLORIA LIDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1973**
LINARES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 VALLE DEL GUAMUEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-6402800-70146435-F-0041116345-20060516 **00494**06136B 02 190685994

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41116345		ACOSTA ACOSTA GLORIA LIDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO PEÑON	MOCOA-PUTUMAYO	4200113	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	718055253	9511657192	I	2026/10/13	2026/10/06	BANCOLOMBIA	0	$928,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	41116345	ACOSTA GLORIA	230201	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$375,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,000,000	$73,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000	$73,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$73,100	$0	$0	$73,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$73,100	$0	$0	$73,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$0	$0	$375,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$375,000	$0	$0	$375,000
TOTAL				**1**	**$928,100**	**$0**	**$0**	**$928,100**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 04-05-2026

PARA: **FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO**
Supervisor

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro
Contrato: CSU-DTAM-190-2026
GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA
Registro Presupuestal No.11126 Fecha de RP: 26-03-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 31/03/2026

Objeto: **DM07-3202032-1-004-DM07-3202056-5-012** Suministro de víveres y raciones alimentarias al Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a la gestión a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-190-2025**
CONTRATISTA:	**GLORIA LIDA ACOSTA** identificado con No. cédula de ciudadanía No. **41.116.345**, con establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SAN MIGUEL PLAZA**, ubicado en la CR 9 17A 82 AVENIDA COLOMBIA
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM07-3202032-1-004-DM07-3202056-5-012 Suministro de víveres y raciones alimentarias al Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

GLORIA LIDA ACOSTA
C.C. No. 41.116.345
Establecimiento de comercio
SUPERMERCADO SAN MIGUEL PLAZA
Matricula No: 46778
Dirección Domicilio Principal: CR 9 17A 82 AVENIDA COLOMBIA
Municipio: Mocoa, Putumayo
Correo electrónico: gloriala73@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-010-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-190-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-190-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM07-3202032-1-004-DM07-3202056-5-012 Suministro de víveres y raciones

alimentarias al Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50151513	Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles.	Aceites vegetales o de planta comestibles.
50467007	Alimentos bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis o dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50161509	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	Azucares naturales o productos endulzantes
50202307	Alimentos bebidas y tabacos	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	Alimentos bebidas y tabacos	bebidas	café y té	Café
50415220	Alimentos bebidas y tabaco	Vegetales orgánicos frescos	Cebollas orgánicas	Cebolla blanca guardada orgánica
50161511	Alimentos bebidas y tabacos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cáscara de gallina
50461833	Alimentos bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles riñón enlatados o envasados
50181909	Alimentos bebidas y	Productos de panadería.	Pan y galletas y pastelitos dulces.	Galletas de soda

	tabacos			
50221101	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de Cereales y Legumbres	Cereales	Grano de Cereal
50131704	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50414403	Alimentos bebidas y tabaco	Vegetales orgánicos frescos	Lentejas orgánicas	Lenteja verde orgánica
50181901	Alimentos bebidas y tabacos	Productos de panadería.	Pan y galletas y pastelitos dulces.	Pan fresco
50405702	Alimentos bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Papas	Papa redonda blanca.
50121537	Alimentos bebidas y tabacos	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado congelado
50171551	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
39112604	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Dispositivos de iluminación no - eléctrica	Velas de cera
50192401	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso Procesado
50192901	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines naturales	Pasta Sencilla o fideos
50193101	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Materiales y Mezclas Instantáneas	Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de Postres	Complementos de Postres
50221002	Alimentos,	Productos de	Legumbres	Harina

	bebidas y tabacos	cereales y Legumbres		
50423803	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales Secos	Ajos Secos	Ajos Cebollín Seco
50406511	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Tomates	Tomates verde
50211608	Alimentos, bebidas y tabacos	Tabacos y productos de fumar y substitutos	Productos, suministros y accesorios para tabaco	Encendedores o mechas

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi quiere que se brinde el suministro de raciones en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, el proponente interesado en participar, deberá ofertar los bienes que se relacionan a continuación, acorde a las condiciones técnicas mínimas exigidas

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Conserva de pescado en salsa de tomate x 425 gramos	**UNIDAD**	1
2	Frijol enlatado x 380 gramos	**UNIDAD**	1
3	Atún en lomitos x 170 gramos aceite	**UNIDAD**	1
4	Latas de maíz tierno x 300 gramos	**UNIDAD**	1
5	Latas de Salchichas x 150 gramos	**UNIDAD**	1
6	Latas de Salchichas x 360 gramos	**UNIDAD**	1
7	Latas de jamoneta x 370 gramos	**UNIDAD**	1
8	Bocadillo veleño x 12 unidades	**UNIDAD**	1
9	Barras de cereales 138 gramos x 6 unidades	**PAQUETE X 6**	1
10	Panela granulada instantánea x 500 gramos	**500 GRAMOS**	1
11	Leche en polvo x 900 gramos	**900 GRAMOS**	1
12	Bebidas instantáneas en polvo varios sabores	**SOBRE**	1
13	Paquetes de galletas saladas x 9 unidades	**PAQUETE X 9**	1
14	Paquetes de galletas saladas x 6 tacos	**PAQUETE X 6 TACOS**	1
15	Paquete de pan tajado x 500 gramos	**PAQUETE X 500 GRAMOS**	1
16	Arroz blanco x 1000 gramos	**KILOGRAMO**	1
17	Aceite vegetal x 1000 ml- 1 litro	**LITRO**	1
18	Sal x 1000 gramos	**KILOGRAMO**	1

19	Bebida láctea entera con avena 200 ml x 6 bolsas	**PAQUETE X 6**	1
20	Refrescos de fruta 200 ml x 6 unidades en caja	**PAQUETE X 6**	1
21	Maní con sal x 45 gramos c/u	**45 GR**	1
22	Maní dulce x 45 gramos c/u	**45 GR**	1
23	Chocolatinas paquete x 12 unidades	**PAQUETE X 12**	1
24	Cubeta de huevos x 30 unidades	**CUBETA**	1
25	Manzana unidad	**UNIDAD**	1
26	Mandarina unidad	**UNIDAD**	1
27	Mermelada de fruta doy pack x 400 gramos	**UNIDAD 400 GR**	1
28	Café instantáneo 170 gramos	**UNIDAD 170 GR**	1
29	Azúcar blanca x 1000 gramos	**KILOGRAMO**	1
30	Papa roja x kilogramo	**KILOGRAMO**	1
31	Paquete de vela x 4 unidades	**PAQUETE X 4**	1
32	Tomate de Carne para Guisos fresco x kilogramo	**KILOGRAMO**	1
33	Pimentón x unidad	**UNIDAD**	1
34	Cebolla cabezona blanca x kilogramo	**KILOGRAMO**	1
35	Queso tajado X 250 gramos	**250 GRAMOS**	1
36	Espaguetis x 500 gramos	**500 GR**	1
37	Sopa instantánea con fideos sabor a pollo X 80 gramos	**UNIDAD**	1
38	Dulce de leche – arequipe x 250 gramos	**250 GR**	1
39	Harina de Maíz x 500 gramos	**LIBRA**	1
40	Harina de trigo con polvo para hornear x 1000 gramos	**KILOGRAMO**	1
41	Ajo en polvo x 55 gramos	**55 GRAMOS**	1
42	Chocolate amargo en barra x 250 gramos	**250 GRAMOS**	1
43	Lentejas x 500 gramos	**500 GRAMOS**	1
44	Mechera encendedor	**UNIDAD**	1
45	Galletas sabores surtidos paquete x 12 unidades	**PAQUETE X 12**	1
46	Caramelo duro (chupeta con relleno de goma de mascar) paquete x 24 unidades	**PAQUETE X 24**	1
47	Paquete pasta fideos para sopa X 250 gramos	**PAQUTE X 250 GRAMOS**	1
48	Avena Molida x 500 gramos	**500 GRAMOS**	1
49	Avena en hojuelas 500 gramos	**500 GRAMOS**	1
50	Bebidas hidratantes x 500 ml	**500 ML**	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**: **i)** Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser mínimo de seis (6) meses, y ii) Los productos deben

llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a la necesidad de los desplazamientos y recorridos de prevención vigilancia y control autorizados por el supervisor del contrato designado.

NOTAS:

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, en el municipio de Mocoa, Putumayo, calle 25 No. 7 – 17 Barrio Jorge Eliecer Gaitán.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Efectuar la entrega y suministro de las raciones para el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi en el Municipio de Mocoa, Putumayo.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
3. Garantizar, el incremento o disminución del número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización de los bienes y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
5. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo.
6. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia (DTAM) relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
7. Contar con una línea telefónica fija o celular para atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
9. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
10. Garantizar la calidad de los bienes de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP IIAmpliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
12. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
13. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.

14. Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos.
15. Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 526** del 8 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 45118590035** de Bancolombia

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos

cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **jefe de área protegida, PNN Serrania de los Churumbelos** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la

respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM

Certificación Bancaria

Martes, 05 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA identificado(a) con CC 41116345, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	45118590035	2014-01-21	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	Código: GCT_FO_05
		Versión: 3
		Vigente desde: 27-07-2020

FECHA DE REEVALUACIÓN:	6/10/2026
DEPENDENCIA:	Parque Nacional Natural Serrania de los Churumbelos Auka Wasi
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO
NOMBRE DEL PROVEEDOR*:	GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA
No. DEL CONTRATO:	CSU-DTAM-190-2026

Evalúe los siguientes aspectos de calidad del proveedor en mención:

Oportunidad en los tiempos de entrega			**Calificación**
Frecuentemente se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contratos o por el supervisor	En algunas ocasiones se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contrato o por el supervisor.	Siempre los bienes y/o servicios del proveedor han sido entregados en los tiempos establecidos.	40
Regular= 20	**Bueno=30**	**Excelente= 40**	

Atención de requerimientos (informes, solicitudes, seguimientos etc) durante la prestación de servicio y/o adquisición de bienes			**Calificación**
En ocasiones las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial.	Casi siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inical.	Siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial	20
Regular= 10	**Bueno=15**	**Excelente= 20**	

Satisfacción en cuanto los bienes y servicios entregados			**Calificación**
Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido pero han sido necesarias solicitudes de mejora por parte del supervisor	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido en el contrato y han alcanzado las expectativas	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor han cumplido con lo establecido en el contrato y supera las expectativas	30
Regular=20	**Bueno=30**	**Excelente= 40**	

*** Proveedor:** Hace referencia a las personas naturales, jurídcas o cualquier otra forma de asociación (consorcios, unión temporales, sociedades futuras, etc) que suscriban contratos con Parques Nacionales Naturales de Colombia en cualquier modalidad de contratación, con el fin de suministrar bienes, servicios y obras.

TOTAL	**90**

Nota 1: En caso de que la sumatoria sea menor a 60 puntos, se deberá comunicar al proveedor las falencias presentadas.

Nota 2: Se aclara que el presente formato NO CALIFICA a los proveedores y/o contratistas, el mismo es un formato de control de calidad para efectos de mejora, en cumplimiento al principio de gestión de la calidad "gestión de las relaciones"; y al numeral 8.4 "Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente" de la norma NTC ISO 9001:2015

Observaciones:

Armando Herrera Caicedo
Jefe de Area Protegida
Código 2025 Grado 21
Parque Nacional Natural Serrania de los Churumbelos Auka Wasi

FIRMA DEL SUPERVISOR

COMPROBANTE SALIDA DE ALMACEN

Nivel de decision: DIR. TERRITORIAL AMAZONIA SUBCUENTA-FONAM-PARQUES

Código: A3-FO-13
Versión: 1
Vigente desde: dd/mm/aaaa: 19/12/2023

Fecha 10/08/2026

Fecha Mov. 2026/10/06 Concepto ATENCION DE SOLICITUDES Nº Consecutivo: 2026117

Responsable 19481189 - FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO

Dependencia SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS

Estado PROCESADO Nota Salida CSU-DTAM-190-2026, PNN SCHAW, Contrato de Raciones de Campaña, Fact. FEGS8941

Clase SUMINISTRO

Categoria 1011 VIVERES, RANCHO Y LICORES

Item	Descripción	Placa	U/Medida	Cantida	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total
1	4734 RACIONES DE CAMPAÑA		UNIDAD	1.00	10000000.00	0.00	10,000,000.00
	Total Categoría	VIVERES, RANCHO Y LICORES		1.00	10,000,000.00		10,000,000.00
	Total Clase	**SUMINISTRO**		1.00	10,000,000.0		10,000,000.00
			TOTAL MOVIMIENTO :		**10,000,000.**		**10,000,000.00**

MARIA DE LOS ANGELES AMADO RUIZ C.C 1000319104

Nombre y Firma del responsable de Almacén

FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO C.C 19481189

Nombre y Firma / No. CC / (Quien Recibe)

maria.ruiz

Nombre y Firma (Quien elaboró)

***** Fin del Reporte *****

COMPROBANTE ENTRADA DE ALMACEN

Nivel de decision: DIR. TERRITORIAL AMAZONIA SUBCUENTA-FONAM-PARQUES

Código: A3-FO-14
Versión: 1
Vigente desde: dd/mm/aaaa: 19/12/2023

Fecha 10/08/2026

Fecha Mov. 2026/10/06 Concepto ENTRADAS POR COMPRA/CONTRATO Nº Consecutivo: 2026099

Cdp :

Proveedor 41116345 - ACOSTA ACOSTA GLORIA LIDA **Fac. FEGS8941**

Estado PROCESADO Nota CSU-DTAM-190-2026, PNN SCHAW, Contrato de Raciones de Campaña, Fact. FEGS8941

Clase SUMINISTRO

Categoria 1011 VIVERES, RANCHO Y LICORES

Item	Descripción	Placas	U/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total
1	4734 RACIONES DE CAMPAÑA		UNIDAD	**1.00**	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
	Total Categoría	VIVERES, RANCHO Y LICORES		1.00	10,000,000.00		10,000,000.00
	Total Clase	**SUMINISTRO**		1.00	10,000,000.00		10,000,000.00
		TOTAL MOVIMIENTO :			**10,000,000.00**		**10,000,000.00**

MARIA DE LOS ANGELES AMADO RUIZ C.C 1000319104

Firma del responsable de Almacén

Elaboró: **maria.ruiz**

***** Fin del Reporte *****